



**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 <b>2019 00745 00</b>
ASUNTO	FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

Realizadas las citaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, esto es, notificados los herederos conocidos y vencido el término que les concede el artículo 492 ibídem para que manifestaran si aceptaban o repudiaban la herencia, se procede a fijar como **fecha** y **hora** para la **diligencia de inventarios y avalúos** conforme lo prescribe el artículo 501 del Estatuto Procesal el día nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres y treinta (03:30 pm).

La audiencia se realizará a través del aplicativo Teams de Microsoft Office 365 o la plataforma LifeSize –según disponibilidad–, para efectos de lo cual se enviará oportunamente el vínculo a las cuentas de correo de las partes procesales y sus apoderados.

Para el efecto, se requiere a las partes a fin de que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, suministren sus correos electrónicos, y los de cada uno de demás intervinientes. Cabe precisar que en el caso de los abogados, la dirección electrónica deberá coincidir con la inscrita por aquellos en el Registro Nacional de Abogados. En caso de que algunas de las partes procesales o intervinientes presenten inconvenientes para garantizar su comparecencia a la audiencia a través de las cuentas de correo electrónico, los apoderados darán aviso de dichas situaciones con no menos de diez (10) días anteriores a la fecha de la diligencia, a efectos de adoptar las medidas técnicas a que haya lugar para facilitar el acceso a la misma.

**NOTIFÍQUESE**

**ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ**  
Jueza

ml

**Firmado Por:**

**Angelica Maria Torres Lopez**

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 025  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**865e8b6cb4b7864fb440c6c21164db96c2715dd312e2b34d4b0db64817c757  
50**

Documento generado en 27/09/2021 02:48:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**